



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE FERRERIES

4756

Extracto del Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Ferreries, en sesión ordinaria de 25 de abril de 2024, punto 6 del orden del día, por el que se aprueban las bases y la convocatoria para la concesión de ayudas a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades propias del ámbito social durante el año 2024 (expediente E0559/2024/2)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/761299>)

"Objeto

El objeto de la presente convocatoria es prestar colaboración a las entidades y/o asociaciones en el desarrollo de actividades de carácter social en el municipio o que lleven a cabo programas o actuaciones que benefician a los vecinos de Ferreries durante el año en curso.

Beneficiarias

Entidades del ámbito social, sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, que cumplan los requisitos determinados en el artículo 4 de las bases reguladoras.

Quedan expresamente excluidas:

- a) Las entidades con finalidad lucrativa, en particular todas las sociedades mercantiles y civiles.
- b) Las cooperativas.
- c) Las entidades políticas o sindicales.
- d) Las entidades que forman parte del Patronato de la Fundación para Personas con Discapacidad Isla de Menorca.

Criterios en la concesión de las ayudas

Las solicitudes serán valoradas de conformidad con el orden de prioridad y los criterios contenidos en el artículo 7.

Consignación presupuestaria

Importe máximo de 4.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 231.48200 del Presupuesto general para el año 2024.

Plazo y forma de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* (BOIB).

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Ferreries mediante la correspondiente presentación telemática, de conformidad y al amparo de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Forma de concesión de las ayudas

El procedimiento de concesión de las ayudas será por concurrencia competitiva."

Lo que se publica para general conocimiento.

Firmado en Ferreries, en la fecha de la firma electrónica (16 de mayo de 2024)

El alcalde

Pedro Pons Huguet